

DEL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO A LA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado César Camacho*

De las exigencias, los ideales y las luchas sociales que propulsaron a la Revolución Mexicana, emergieron fuerzas políticas transformadoras que, cohesionadas por un interés superior, recuperaron lo esencial de un pasado común y delinearon una propuesta que cobró vida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Constitución que —sin perder ni cambiar su esencia, encauzando la interacción de norma y realidad gracias a su ductilidad— desde entonces se adapta permanentemente y ahora mismo nos da certeza acerca del futuro.

DEL CONSTITUYENTE DE 1917 A LOS GOBIERNOS POSREVOLUCIONARIOS

En buena medida, nuestro país es resultado no sólo de las batallas bélicas, sino de las intelectuales que, con razonable éxito, culminaron en decisiones mayoritarias o consensos benéficos para el país. Trascendental para la conformación de nuestra nación, el Congreso Constituyente de 1916-1917 funcionó como debate refundacional que, al dar origen a la Constitución, trazó el perfil de un país que se propuso acometer los retos de la modernidad.

En palabras de Jesús Reyes Heróles:

* Presidente y coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

en 70 días intensos, ardientes, poco más de 200 hombres, con el verbo y las ideas, las pasiones y las razones, representaron a un pueblo y, de sus afanes emanó un texto jurídico y un proyecto histórico-político para México. Una actitud espiritual, un estado de ánimo henchido de optimismo, parecía dotar al pueblo mexicano de una capacidad transformadora prácticamente ilimitada. Lo de antayer y lo de ayer se iba a realizar a partir de un potente hoy, un fuerte ideario conducía la indomable corriente: alcanzar, venciendo factores rezagantes, un México mejor. Un principio moral adoptado por la suprema razón, evaluando hechos y tendencias, intentaba hacer muchas cosas grandes, la primera de las cuales era hacer más grande el nombre de México.¹

El Constituyente comenzó el debate acerca de un aparente dilema que, al final, no fue tal. De un lado, los llamados “liberales clásicos”, quienes buscaron que la nueva constitución se asemejara a la de 1857 cuanto fuera posible. Del otro lado, los radicales: impulsores de las reformas de corte social, para quienes ésa era la oportunidad de cambiarlo todo. Unos y otros tenían en común ser constitucionalistas; por ello, sus diferencias fueron de matiz y no de grado, pues permeaba entre ellos el interés superior de la nación y la convicción de recuperar el orden legal e institucional, así como la decisión de elaborar el texto de la Ley de leyes a partir de las más sentidas demandas políticas y sociales que durante la Revolución habían alcanzado un grado de violencia sin precedentes.

Logró imponerse, entonces, la convicción de que la Revolución sólo podía estabilizarse si se incorporaban las demandas que motivaron a millones de mexicanos a participar en ella. Esto dio origen a una constitución inspirada en los ideales de igualdad, libertad y justicia social. El texto mereció el respaldo de las llamadas fuerzas progresistas revolucionarias que, en su mayoría, participaron en su redacción. Así, desde su origen, se forjó en torno al texto fundamental una tradición que dio vida a una cultura cívica, que tuvo como base la legalidad y el compromiso con los pilares de la Carta Magna, que son los mismos de la nación.

La Constitución heredó el liberalismo político de 1857, especialmente en lo concerniente a los derechos humanos, enunciados como

¹ Discurso de Jesús Reyes Heróles con motivo del 61o. Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“garantías individuales”, pero también incorporó una visión social por medio de nuevos e importantes derechos de las personas y obligaciones de las autoridades, plasmados en los icónicos artículos 3o., 27, 123 y 130, entre otros. Además, reforzó el republicanismo; consolidó un Estado de derecho con igualdad ante la ley; robusteció al Estado laico y a la libertad de creencia, reservando la práctica religiosa a la vida privada de las personas; mantuvo una división de poderes, para que sea el poder quien detenga al propio poder y evite su abuso; fortaleció al Poder Ejecutivo, dio autonomía al Judicial, además de reconocer la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, entre muchas cuestiones.

De suerte que la Constitución es, en suma, la concreción de los ideales revolucionarios. “Hecha por y para el pueblo, es la expresión consumada del deseo nacional”, afirmó Peter H. Smith, desde la perspectiva ciudadana. A lo que, desde el ángulo visual del gobernante, agregaría el presidente de la República, Lázaro Cárdenas: “la Constitución y las leyes de la República serán mi norma infranqueable en el cumplimiento de mi deber. La Revolución ha ido convirtiendo en normas jurídicas y morales sus postulados y sus tendencias, dignificándose así como gobierno de instituciones”.²

La Ley Fundamental de 1917 dio origen a un constitucionalismo singular, que perdura hasta nuestros días, mediante el cual se logró que las leyes no sólo se limitaran a organizar políticamente al Estado, sino que reconocieran y protegieran a los grupos sociales, lo que significaría un parteaguas en el mundo jurídico, pues se le consideró la primera Constitución liberal que, a su vez, tuteló derechos sociales. Sobre esas sólidas bases jurídicas, nuestro país se abrió paso en las primeras décadas del siglo pasado.

A partir del 5 de febrero de 1917, en su concepción institucional, así como en su organización social y su estructura económica, podríamos decir que, en su vida misma, México era una nación totalmente diferente, reforzada por fuertes y progresistas principios, con los que el país entró plenamente al siglo XX.

² Carlos Tello, *Estado y desarrollo económico: México 1920-2006*, Facultad de Economía-UNAM, 2008, p. 169.

Una vez pacificado el territorio nacional, la actividad política fue tomando el cauce de la legalidad y la institucionalidad; y con el propósito explícito de enarbolar los ideales heredados de la Revolución, en 1929 surgió el Partido Nacional Revolucionario (PNR) —organismo político de grupos sociales— que reconoció los principios que guiaron a la Independencia, la Reforma y la Revolución, y que se nutrió de los postulados y aspiraciones contenidos en la Constitución.

A eso se referiría Adolfo López Mateos al aseverar que

el Partido sostiene la filosofía de la Revolución Mexicana, anhela el cumplimiento de los principios constitucionales en que se resumen los ideales y postulados de la propia Revolución, considera que la meta de nuestro progreso se halle en la elevación de todos los niveles de nuestro pueblo, respecto de su salud, de su cultura, de su vida material y de su nivel cívico que permite al individuo el goce de sus derechos indeclinables y la posibilidad de intervenir en las tareas gubernamentales que pertenecen a todos.

Sin cambiar nunca su esencia ni sus reivindicaciones sociales, el PNR dio paso al Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y éste al Partido Revolucionario Institucional (PRI), que crearía e impulsaría instituciones fundamentales para la transformación ascendente de la nación a lo largo del siglo XX, protagonizando el desarrollo social y el fortalecimiento de la democracia. Esa misma organización partidaria que, en la nueva centuria, está comprometida con la transformación del país, para multiplicar oportunidades y propiciar que todos vivamos con prosperidad, justicia y paz.

LA CONSTITUCIÓN, EL GOBIERNO Y EL PRI: HISTORIAS ENTRELAZADAS

Durante los gobiernos priistas, y como resultado del trabajo de las instituciones surgidas de nuestro Código Político, México entró en el periodo de estabilidad más largo de su historia, en cuyo tránsito, las generaciones que nos antecedieron pusieron a tono el texto constitucional, sin alterar los acuerdos políticos que le dieron origen, con el ánimo de adecuarlo a cada tiempo. Ello da cuenta de la adecuada y exhaustiva labor que el Congreso de la Unión realizó para mantener vivo el espíritu del Constituyente.

En tanto cúmulo de propósitos, preceptos e ideales propuestos por fuerzas de origen revolucionario y aprobado por una asamblea representativa de la sociedad, la Constitución fue, desde el principio, origen de la legitimidad de los gobiernos emanados de la Revolución. Por su parte, organizaciones y sectores diversos dieron consistencia y rumbo al Partido que, en continua evolución, fue espejo fiel e instancia eficaz de una sociedad crecientemente compleja y en plena expansión.

Fue así que a lo largo de la mayor parte del siglo pasado, la historia de la Constitución, la de los gobiernos emanados de ella y la del Partido, fueron entrelazándose, formando un todo, una triada, aunque manteniendo cada cual su propia condición. En ocasiones, las acciones de gobierno impulsaron reformas constitucionales que, a su vez, exigieron una adaptación del Partido; en otras, fueron los legisladores quienes, al reformar la Constitución, provocaron transformaciones gubernamentales y partidistas. En otras ocasiones fue el PRI quien se anticipó a reformas jurídicas, modificando sus documentos básicos y predisponiendo el rumbo de las políticas públicas. De ese modo se consolidó el régimen jurídico y político de los últimos cien años.

Por ejemplo, en 1936 se modificó el artículo 27 de la Ley Fundamental para terminar con las concesiones relativas al petróleo e hidrocarburos, dando paso a la expropiación petrolera en 1938 y a la creación de Petróleos Mexicanos (PEMEX), compañía que se encargaría de la exploración, producción y refinación de hidrocarburos, en aras de impulsar el desarrollo de la nación.

Días después de la expropiación, evidenciada la necesidad de transformar al Partido en concordancia con los rápidos cambios sociales y económicos del país, la dirección nacional del PNR, a cargo de Silvano Barba González, lanzó la convocatoria para celebrar una Asamblea Nacional Constitutiva.

Al constatar que la avanzada urbanización y el desarrollo industrial traía como resultado una clase obrera cada vez mayor, en el contexto de la nacionalización de las industrias petrolera y eléctrica, el Partido cambió de nombre y se transformó para abanderar los intereses y luchas de los diferentes grupos sociales e impulsar la concreción de los derechos sociales consagrados en la Constitución.

A su vez, el Poder Legislativo erigió un entramado de instituciones que proveyeran seguridad social a los trabajadores y a sus familias. En 1943 se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para dar cumplimiento al artículo 123 constitucional, resultando la institución de seguridad social más grande de América Latina. Poco después se constituyó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Con ambas instituciones, como muy pocos países del orbe, México logró dotar de seguridad social a casi 40 por ciento de la población.

Más adelante, agrupados y cohesionados los sectores en torno a una robusta política social que perseguía la obtención de una mejor calidad de vida para los mexicanos, el proyecto revolucionario continuó su institucionalización. En 1946, se aprobó unánimemente el surgimiento del Partido Revolucionario Institucional con el lema “Democracia y Justicia Social”. Allí se planteó construir instituciones democráticas generadoras de bienestar para las personas. Desde su Asamblea Constitutiva, el PRI comenzó a promover la igualdad política entre mujeres y hombres.

En 1947, y en aras de hacer de México una nación con igualdad de oportunidades para todos, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, el Congreso de la Unión reconoció el derecho de la mujer a votar y ser votada en los procesos municipales, situación que dio pie a que Adolfo Ruiz Cortines propusiera una reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales para reconocer a plenitud los derechos políticos de la mujer, lo que derivó en que, en 1954, resultara electa la primera diputada federal y, un año después, las primeras senadoras.

Probada la necesidad de ampliar la participación social y convencido de que la inclusión de los jóvenes garantiza el futuro de la patria, el Congreso de la Unión concedió el derecho de voto a partir de los 18 años y redujo, de 25 a 21 años, la edad mínima para que pudieran convertirse en diputados, también ajustó la edad para convertirse en senador, de 35 a 21 años. De esta manera, además de brindar mayores oportunidades a los jóvenes interesados en participar dentro de la política, el Legislativo ganó en frescura y pluralidad.

Entre 1955 y 1962, la oposición en su conjunto había ocupado apenas veinte curules en la Cámara de Diputados, lo que efectivamente evidenciaba la estrechez del sistema electoral de mayoría simple o

uninominal que hasta entonces prevalecía. En aras de afianzar la representación de las minorías, con la reforma a la Ley Federal electoral de 1963 se ensanchó el sistema de representación. Ello influyó para que 15 por ciento de la Cámara de Diputados estuviera compuesto por fuerzas minoritarias durante varios años.

Durante ese tiempo se fue refrendando la sintonía entre el proyecto de país contenido en la Constitución y los documentos básicos del PRI, de suerte que, en ciertos momentos de nuestra historia, la realidad social y la disposición constitucional influyeron y orientaron cambios importantes en la vida interna del Partido. Así ocurrió en la VII Asamblea Nacional, en 1972, bajo la presidencia de Jesús Reyes Heróles. Reflejo del modelo económico seguido por el gobierno, en esa Asamblea se planteó una mayor intervención estatal en la economía para permitir una regulación más eficaz de la empresa privada y de la inversión extranjera.

Por entonces empezó a manifestarse la necesidad de emprender un nuevo proceso de tan profunda como paulatina adecuación del régimen jurídico y político a una sociedad que exigía un nuevo estado de cosas. A esa fase de nuestra historia se le ha llamado “transición democrática”. El PRI, lejos de oponerse, optó por respaldarla, profundizarla y encabezarla. Por ello, inició una transformación radical del sistema electoral que culminó, en 1977, con la reforma al artículo 6o. de la Constitución para introducir el principio de representación proporcional, que aseguraría el acceso de otras fuerzas políticas a la Cámara de Diputados, primero, y al Senado, después.

Conscientes de que dicha adecuación exigía un avance más allá del frente electoral, los diputados también precisaron la definición jurídica de los partidos políticos y les otorgaron las garantías para su funcionamiento: cambiaron el sistema de calificación de las elecciones de los diputados federales e introdujeron un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Además, incorporaron por primera vez el derecho de los ciudadanos a la información pública.

En 1978, durante la dirigencia de Carlos Sansores Pérez, se llevó a cabo la XI Asamblea Nacional del PRI, en la que se acordó impulsar las reformas democráticas, recién aprobadas entonces. Además se ratificó su alianza con los sectores agrario, obrero y popular.

La interacción de la triada del régimen: Constitución, gobierno y Partido, fue evidente como en pocas ocasiones, al inicio de los ochenta, pues en la campaña presidencial, el PRI y su candidato Miguel de la Madrid Hurtado, postularon siete grandes tesis rectoras:

1. Democratización integral
2. Planeación democrática
3. Sociedad igualitaria
4. Renovación moral de la sociedad
5. Desarrollo, empleo y combate a la inflación
6. Descentralización de la vida nacional
7. Nacionalismo revolucionario

De ellas, seis se materializaron jurídicamente por medio de reformas constitucionales. Una, al ampliar la representación proporcional en la Cámara de Diputados, aumentó de cien a doscientos el número de legisladores electos conforme a este principio. Esto benefició, principalmente, a los partidos de oposición y fomentó el desarrollo del pluralismo camarál. La democratización integral otorgó más derechos y garantías a los ciudadanos en el ámbito de la administración de justicia; y se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que habría de convertirse, poco después, en Asamblea Legislativa.

La segunda reforma constitucional dio origen al Sistema Nacional de Planeación Democrática, que estableció explícitamente la rectoría del Estado en el desarrollo integral de la nación. Se señalaron las bases para la participación democrática en la planeación, y surgió Plan Nacional de Desarrollo, que desde entonces establece metas precisas que el gobierno federal está comprometido a cumplir, además de coordinar y concertar con otros sectores.

En tercer lugar, se ampliaron los derechos sociales de los mexicanos: a la salud, al acceso a la vivienda, a la educación media básica, entre otros beneficios.

En aras de lograr la “Renovación moral de la sociedad”, se reformó el Título IV de la Constitución y, derivado de ello, se expidió la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos. Se promovió la desregulación y la simplificación administrativa. También se creó la Contraloría

Social, para que organizaciones de la sociedad participaran en la evaluación y control del ejercicio del gasto público.

Los legisladores también reformaron la Carta Magna para fomentar el crecimiento económico del país —orientado al desarrollo social— y se aplicaron por primera vez criterios descentralizadores de las actividades productivas del Estado.

Para avanzar hacia la “descentralización de la vida nacional”, en congruencia con la herencia federalista de nuestra nación, se adicionaron los artículos 115 y 116 constitucionales para fortalecer a los municipios, reconociendo su autonomía: se les atribuyó más facultades, se favoreció la coordinación entre los conurbados para permitir una prestación más eficaz de los servicios públicos y se introdujo el principio de representación proporcional en la integración de los ayuntamientos, principalmente.

Para alinear el trabajo del Partido hacia la consecución de estos objetivos, durante su XII Asamblea, en 1984, siendo Adolfo Lugo Verduzco presidente nacional, el PRI modernizó sus estatutos y enfatizó la necesidad de hacer cumplir las siete tesis, cuyos beneficios ya comenzaban a surtir efecto. A partir de entonces el concepto de *nacionalismo revolucionario* permeó el trabajo partidista y se reconoció el modelo de economía mixta que en la práctica fue sustituyendo al de economía social.

Posteriormente, cuando el fenómeno de la globalización entre los países occidentales estaba mucho más avanzado, un mundo económicamente interdependiente invitó a nuestra nación a transitar de un mercado cerrado a uno de fronteras abiertas. Para ello, el Congreso de la Unión emprendería diversas reformas con el fin de adecuar la estructura política y económica del país.

De esa suerte, la entrada de México al mercado internacional fue acompañada de diversas reformas, tales como la autonomía del Banco de México. Además se avanzó por medio de importantes tratados, detonados a partir del muy relevante Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Todo ello dio paso a una liberalización que terminaría con las restricciones comerciales sobre la economía mundial, que modernizaría a la nacional y disminuiría los aranceles. Dichas reformas buscaban lograr un mejor control de las tasas de inflación y de interés, la estabilidad del tipo de cambio y un mayor equilibrio fiscal.

Complementariamente, se buscó dar certidumbre jurídica a las actividades en el campo —una de las banderas emblemáticas del movimiento revolucionario— y proveer mayor bienestar a la población rural. Por ello, se reformó, en 1992, el artículo 27 de la Constitución. Se crearon tribunales federales agrarios autónomos; se estableció una Procuraduría de Justicia Agraria (para dar seguridad jurídica a la tenencia de la tierra) y se reconoció la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, así como los derechos de ejidatarios y comuneros sobre sus parcelas y tierras. Con ello prácticamente se dio por finalizado el reparto agrario.

En lo político, el país también necesitaba responder a nuevos estándares de una sociedad crecientemente exigente y participativa, que clamaba por mayor apertura democrática, conforme a las mejores prácticas de otras naciones del orbe. Interpretando claramente dicho reclamo, el PRI llevó a cabo su XIV Asamblea, organizada por Luis Donaldo Colosio en 1990, en la que se crearon nuevas instancias y métodos de decisión en aspectos diversos de su vida interna, como la instauración del Consejo Político Nacional, en tanto órgano colegiado de dirigencia del partido; propiamente su parlamento.

En 1990, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), con el que desapareció la Comisión Federal Electoral, que dependía de la Secretaría de Gobernación, para crear al Instituto Federal Electoral (IFE), órgano imparcial encargado de brindar certeza, transparencia y legalidad a los procesos de elecciones federales.

Un lustro después, una nueva reforma constitucional de 19 artículos implicó la llamada “ciudadanización” del Consejo General del IFE, excluyendo por completo al Poder Ejecutivo de su integración; y se dio paso a la elección del jefe de Gobierno del Distrito Federal, por medio del voto democrático, libre y secreto de los ciudadanos.

Esas nuevas condiciones para la competencia electoral, derivadas del proceso reformador, influyeron determinadamente en el PRI. Durante la XVII Asamblea Nacional del Partido se hizo un llamado a recuperar el nacionalismo revolucionario en los documentos básicos y se endurecieron los requisitos para la selección de candidatos priistas a la Presidencia de la República y a las gubernaturas.

Con nuevas reglas e instancias electorales, se generó una base confiable para los comicios de julio de 1997, proceso electoral con el que el pluralismo acabó de “sentar sus reales”, pues por primera ocasión, ningún partido político tuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

Desde esa fecha, en la “casa de las voces múltiples” ningún partido puede por sí solo aprobar dictamen alguno. Esto ha obligado a privilegiar la política que permita construir acuerdos en un clima de civilidad. A pesar de las pronunciadas diferencias entre las fuerzas políticas que integran el colegiado, han menudeado las decisiones que benefician el interés superior de la nación.

Para el final del siglo xx, la cadena de cambios institucionales y políticos desembocaron en la primera alternancia en la Presidencia de la República.

En nuevas condiciones de lo que se conoce como “gobierno dividido”, los legisladores federales priistas asumieron su responsabilidad histórica, al participar en la aprobación de la legislación que ha permitido difundir aún más nuestra vida pública, y ensanchar el ámbito de competencias de la Suprema Corte de Justicia, para reivindicarla como garante del constitucionalismo; asimismo, en junio de 2008, entró en vigor la Reforma Constitucional de seguridad y justicia penal, que sentó las bases para el tránsito de un modelo preponderantemente inquisitivo a uno de carácter acusatorio, adversarial y oral, que estableció los principios del debido proceso y los derechos de víctimas e imputados, al igual que garantizó el principio de presunción de inocencia.

En 2011 se promulgaron dos reformas constitucionales que consolidaron la supremacía de los derechos humanos, pues el Estado pasó de “otorgarlos” a “reconocerlos”. La primera de ellas, relativa al juicio de amparo, previó su procedencia por violaciones a los derechos fundamentales plasmados en los tratados internacionales de los que México fuera parte. La segunda reconoció la progresividad de aquéllos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de la Ley.

Fue así que durante 12 años el PRI asumió el papel que la ciudadanía le había asignado, sometién dose a las reglas de la democracia y volviéndose más competitivo. Por la madurez de la sociedad civil y la

solidez de las instituciones, el país salió adelante y el PRI se convirtió en factor de ponderación, actuando con responsabilidad y habiendo hecho de sus errores, aprendizajes. Por ello, con un extraordinario trabajo en sintonía con los ciudadanos, el Partido restableció la confianza y sembró esperanza en los electores. Así, en un clima de competencia plena, con un gran esfuerzo de los militantes, el PRI recuperó la Presidencia de la República.

DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PRI A LA CONSTITUCIÓN TRANSFORMADORA

Conscientes de que el mayor reto que tenemos los mexicanos es asumir y hacer valer el estado de derecho, garantizar la seguridad de las personas y abatir la pobreza y la desigualdad —que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Constitución— el trabajo del PRI ha consistido en reconocer los pendientes y profundizar los avances sociales que hemos logrado a fin de consolidar nuestro Estado Social y Democrático de Derecho.

Dicha faena no ha sido sencilla. Exigió un ajuste previo, una transformación profunda al interior del régimen, indispensable para emprender la transformación de México.

Durante la XXI Asamblea de nuestro partido, la de la transformación, los priistas superamos mitos, soltamos lastres y nos proyectamos al futuro; también nos dimos a la tarea de poner al día los principios que nos cohesionan y nos distinguen, imprimiéndoles una nueva visión, en un ejercicio democrático sin precedente, en el que solidificamos las bases ideológicas del partido liberal, democrático y de clarísima vocación social del México que somos. Como dijo Enrique Peña Nieto: “en nuestra XXI Asamblea, los priistas nos comprometimos a hacerle frente a los grandes desafíos del siglo XXI”.

La Asamblea se caracterizó por la representación vigorosa y suficiente de todos los sectores y organizaciones que componen el amplio mosaico político que le da vida al partido. Más de 130 mil asambleístas registrados deliberamos y discutimos sobre cuestiones de interés común en el seno de este órgano integrado democráticamente, cuyo objetivo primario es la transformación del PRI a través de los documentos

que le dan rumbo y sentido. La formulación de proyectos de reformas o adiciones fue el procedimiento de la Asamblea y la ruta a seguir en las discusiones, no exentas de pasión, intensidad y absoluta libertad de quienes acudieron a la convocatoria.

Como quedó establecido en nuestra nueva Declaración de Principios, refrendamos que los priistas integramos

un partido político que se inscribe en el régimen democrático de la República. Comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Asumimos con responsabilidad, la plena congruencia entre nuestros documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental.

Asimismo, nos pronunciamos:

por un Estado Social y Democrático de Derecho basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de los Derechos Humanos y la igualdad de género, que garantice la seguridad de las personas y les brinde certeza jurídica sobre su patrimonio, y que abata la corrupción y erradique la impunidad, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, así como el acceso a una justicia imparcial, pronta y expedita, en todos los ámbitos de la vida pública.³

La transformación del PRI acentuó su condición de aliado de las personas, transmisor de las necesidades de la gente, facilitador para las organizaciones sociales, e intérprete fiel de la percepción ciudadana, pero también su transformación subrayó la disposición del priismo para ser protagonista durante su gobierno, un aliado que esté siempre viendo por el bien de los mexicanos. Con la XXI Asamblea, el Partido se mostró listo para protagonizar, con audacia, los siguientes capítulos de la vida nacional.

No cabe duda de que fueron los cambios al interior del Partido los que preludivieron el gran proceso reformador de la Constitución.

³ Declaración de principios, en: <http://pri.org.mx/JuntosHacemosMas/Documentos/DeclaracionDePrincipios2013.pdf>

Resultado de su ímpetu transformador, el Partido dotó de herramientas suficientes para escribir, en los hechos, un nuevo relato histórico que denota firmemente nuestra decisión de transformar positivamente la vida de los mexicanos.

Con esta ola transformadora, el gobierno de Enrique Peña Nieto se abocó a construir un “Estado eficaz sustentado en los principios democráticos que norman nuestra vida cotidiana y que tenga la capacidad para que los derechos fundamentales e ideales de todos los mexicanos plasmados en la Constitución sean ejercidos de manera plena y para que el país crezca conforme a su verdadero potencial económico y recupere su liderazgo mundial como potencia emergente”.

En este mismo orden de ideas, acreditando responsabilidad histórica, madurez política y vocación democrática e impulsados por el presidente de la República, políticos de todos los partidos, senadores, diputados federales y locales respondieron al mandato de la sociedad. Anteponiendo el interés superior de la nación a cualquier otro, comprendieron que a nuevas condiciones sociales, corresponde una nueva constitucionalidad, materializada en el Pacto por México, espacio de neutralidad partidaria para la negociación política. Fue así que se aprobó el paquete reformista más relevante desde 1917. Se renovó así la condición de norma jurídica fundamental de nuestra Carta Magna. Casi la mitad de las reformas a artículos constitucionales efectuadas hasta ahora (314 de 699) se formularon en los últimos veinte años; de ellas, 147 durante el presente sexenio. Lo que acredita no sólo que la actual es la gestión más productiva de nuestra historia constitucional, sino que los mexicanos hemos aprendido a hacer de la pluralidad política, productividad legislativa; que tenemos el talante y el talento democráticos para ponernos de acuerdo cuando, por encima de todo, hacemos valer el interés superior de la nación.

Llamadas a ser punta de lanza, por iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto, las LXII y LXIII legislaturas lograron impulsar 13 reformas transformadoras, nueve de ellas constitucionales.

Con la reforma educativa, la educación avanzó de la mano de la política. En la Constitución actual se vislumbra una nación donde el Estado ha recuperado plenamente la rectoría de la educación para asegurar su calidad, planteando el reto de hacer frente a la dinámica global y la

competitividad que exige fortalecer a las autoridades educativas, dignificar la vida profesional de los docentes y capacitarlos continuamente, así como acompañarlos en su proceso de realización personal.

En nuestra Ley Fundamental también se vislumbra una nación más competitiva, que hace un uso efectivo y sustentable de sus recursos energéticos para generar prosperidad y bienestar para su población. En este sentido, la reforma energética es la que propicia mayor transformación. Histórico por su origen y por su trascendencia, el nuevo marco jurídico reivindica el legado del presidente Lázaro Cárdenas, quien —sin comprometer la propiedad de los recursos de la nación— permitió a los particulares participar en la industria petrolera. De vocación social, la reforma energética reafirma al Estado mexicano como propietario de los hidrocarburos, ratifica su rectoría en áreas estratégicas y asegura que la riqueza petrolera se traduzca en bienestar para todos, pues incrementa la productividad y la competitividad de nuestra economía, sin deterioro del medio ambiente.

Con el objetivo de transitar de una democracia electoral a una democracia de resultados, la reforma en materia política otorga mayor poder al ciudadano, sin detrimento de las capacidades de las instituciones, con el objetivo de fortalecer la voluntad popular como única fuente del poder público. Igualmente, ensancha los derechos políticos del ciudadano para, en el ámbito municipal y legislativo, premiar o sancionar a sus representantes populares, además crea nuevos frenos y contrapesos, donde los poderes públicos interactúan con órganos constitucionales autónomos. En su esencia y práctica, la reforma política contiene disposiciones que tocan aspectos torales de régimen y de gobierno, que imprimen mayor certeza y calidad a nuestra democracia.

Para garantizar los derechos de libertad de expresión, acceso a la información y democratizar a las nuevas tecnologías de la información, la reforma en telecomunicaciones brinda certeza a las empresas y, sobre todo, pone el poder de los medios de comunicación al servicio de las personas. Esta reforma permite una apertura de la competencia en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Este beneficio es tanto para las empresas que deseen incorporarse como para los ciudadanos, pues se garantizan mayores opciones y precios más competitivos. En nuestro texto constitucional reformado, hoy se proyecta un país donde

la población ejerza nuevos derechos, en concordancia con el desarrollo tecnológico del mundo, como el acceso a la banda ancha e internet.

La reforma en competencia económica otorga autonomía, así como facultades a las autoridades correspondientes, a fin de eliminar las prácticas monopólicas del sector y la existencia de agentes preponderantes; asimismo, devuelve al Estado la rectoría en la materia, involucra y articula el trabajo de los tres poderes de la Unión, brindando certeza a las empresas, asegurando la competencia y, sobre todo, ofreciéndole más y mejores servicios a los usuarios, los ciudadanos.

Reforma que favorece la proporcionalidad y la equidad, la hacienda dio paso a una recaudación eficaz y más justa por parte del Gobierno de la República, para asegurar servicios públicos e infraestructura de mejor calidad a la ciudadanía. Esta reforma logró el objetivo de aumentar la recaudación impositiva, facilitando el pago de impuestos y la realización de declaraciones fiscales. Además contribuye a administrar, de manera responsable y transparente, el gasto público. Cada una de estas metas es consistente con el objetivo principal de la reforma: contribuir a construir un México más justo.

Con la reforma en materia de transparencia se visualiza un México sin opacidad. Como una sociedad democrática contemporánea no puede entenderse sin transparencia y rendición de cuentas para abatir la corrupción, la reforma fortaleció el derecho de acceso a la información pública, precisando y multiplicando el número de sujetos obligados, y poniendo a disposición del ciudadano toda la información relativa al ejercicio de recursos públicos.

En un tiempo en el que el hartazgo social exige más acciones y menos discursos para recuperar la confianza de la ciudadanía, se aprobó el Sistema Nacional Anticorrupción, que vela por el sometimiento de todos a la ley, empezando por las autoridades. Más de quinientos artículos, en ocho leyes, han dado origen a un mecanismo de coordinación único en el mundo. Éste permitirá que el aparato público cobre mayor eficiencia para abatir la corrupción y fortalecer la relación entre ciudadanos y gobierno.

Trascendentes sin duda, cada reforma y su conjunto están dando un nuevo perfil a México. Un perfil que acabará transformando su rostro por completo. Estas reformas suman mucho más que la simple

adición de las partes de nuestro nuevo marco constitucional, pues todas ellas tienen en común el traslado del poder público (que detentaba el gobierno, específicamente el Poder Ejecutivo) a otras instancias de la vida pública y el fortalecimiento del poder ciudadano. De suerte que la redistribución del poder se ha convertido en signo de nuestro tiempo.

Como dijera el parlamentario inglés Thomas Macaulay: “la mayor causa de las revoluciones es que, mientras las naciones avanzan, las constituciones permanecen estáticas”. En contraste, el Código Político ha vivido en el actual sexenio el más profundo y extenso proceso de adaptación normativa en su historia, pues nunca había merecido una actualización de esta envergadura.

A un siglo de su promulgación, la Constitución mexicana se yergue vigorosa. Probada su vigencia y eficacia, la conmemoramos manteniéndola viva; pero no sólo en un sentido formal, sino práctico, útil y eficaz, porque recoge los valores jurídico-políticos clásicos y acoge las demandas y condiciones de la sociedad contemporánea; de suerte que delimita la acción del poder del gobernante y expande el de las personas, por medio de crecientes derechos. En síntesis, nuestra Constitución es la gran plataforma jurídica para impulsar el desarrollo económico, político, social y cultural del México del siglo XXI.

Una constitución transformada es cualquiera que haya sido reformada. Pero transformadora —como la nuestra— es aquella que está “cargada de futuro”; que contiene materias y disposiciones que desde el presente habrán de cambiar el perfil de una nación, pues no sólo afectan la forma de organización y funcionamiento del Estado, sino que modifican la relación entre mandantes y mandatarios. De esa manera, lejos de debilitar a alguno de los factores de esa ecuación, potencia a ambos al tiempo que los armoniza. Nuestra Constitución es un texto vivo que —efectivamente— regula, pero que además transforma.

Así lo sostuvo el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, al afirmar que “así como el texto constitucional de 1917 anunciaba el México del siglo XX, hoy nuestra Ley suprema perfila con claridad el México del siglo XXI. Quien desee asomarse al México de las próximas décadas, sólo tiene que consultar la Constitución vigente”.

“Nadie puede entender a México si omite al PRI”,⁴ como dijo Octavio Paz. Y es que, forjado a imagen de la nación mexicana y de su Constitución, el PRI es el partido de la historia, del presente y del futuro del país. Es mucho más que un partido grande: es el gran partido político de México. Hoy, el proyecto de nación —tan posible como deseable pues nos beneficia a todos— es tricolor: es el que está plasmado en la Constitución y es el de la Patria toda.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- Discurso de Jesús Reyes Heróles con motivo del 61o. Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- TELLO, Carlos, *Estado y desarrollo económico: México 1920-2006*, México, Facultad de Economía-UNAM, 2008.
- PAZ, Octavio, *El ogro filantrópico (Historia y política 1971-1978)*, México, Joaquín Mortiz, 1979.

Electrónicas

- Declaración de principios, en: <http://pri.org.mx/JuntosHacemosMas/Documentos/DeclaracionDePrincipios2013.pdf>



⁴ Octavio Paz, *El ogro filantrópico (Historia y política 1971-1978)*, México, Joaquín Mortiz, 1979.